



Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-003-2022

ADENDA No.1

(10 de junio de 2022)

OBJETO: "Prestar los servicios tecnológicos para el desarrollo de Sistemas de información, realizar el mantenimiento evolutivo y correctivo de los Sistemas de información ya existentes y la asignación de personal especializado en desarrollo de software conforme necesidades de la Entidad".

La Directora Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-003-2022, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente al Pliego de Condiciones y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde a la ADRES, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifiquese el punto "Experiencia del proponente" de los Requisitos Habilitantes Técnicos del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Experiencia del proponente

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción y ejecución, aportando mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, del período, celebrados con entidades públicas o privadas y que dentro de los mismos se cuente en su objeto contractual similar o relacionado y/o actividades u obligaciones similares o relacionadas que se hayan desarrollado en 1 o más de los siguientes alcances:

- Prestación de servicios tecnológicos para el desarrollo de Aplicaciones, integraciones o sistemas de información.
- 2. Realizar el mantenimiento evolutivo y correctivo de aplicaciones, integraciones o sistemas de información,
- 3. Servicios de desarrollo de Software mediante modelo de Fábrica de software o modalidad de outsourcing.
- 4. Implementación de aplicativos mediante modelo de Fábrica de software o modalidad de outsourcing.
- Prestación de servicios asociados al desarrollo de software, mantenimiento evolutivo, correctivo.

Cuya sumatoria debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el RUP, y deberá cumplir con la clasificación en como mínimo UNO (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43230000	43231500	Software funcional y especifico de la empresa
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o hardware
81000000	81110000	81111600	Programadores de Computador

81000000	81110000	81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistema	
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

Para Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de los mismos, pero en todo caso, cada integrante deberá aportar por lo menos una certificación de contrato y deberá acreditarse en la forma descrita en el presente documento. Si el consorcio o la unión temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

SEGUNDA: Modifíquese el punto "Equipo de Trabajo Mínimo" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Equipo de Trabajo Mínimo

Se entiende por éste, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición de la ADRES para atender la ejecución del contrato.

El recurso humano mínimo requerido en el presente proceso, debe cumplir con los requisitos mínimos señalados en el cuadro relacionado a continuación. Sin embargo, el proponente debe estar en la capacidad de seleccionar, entrenar y supervisar miembros adicionales del equipo en caso de requerirlo.

ROL	RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		CANTIDAD
KOL	REOI ONGADIEIDAD	MÍNIMA	GENERAL	ESPECÍFICA	OANTIDAD
GERENTE DE PROYECTOS	Realizar la gestión del proyecto conforme el objeto contractual y los escenarios del modelo de operación definidos dentro del Anexo de Especificaciones técnicas del presente proceso	Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería industrial o carreras afines, con tarjeta profesional	una experiencia general no inferior a cinco (5) años en gerencia de proyectos, contados a partir de la fecha de	software, utilizando metodologías ágiles, para lo cual deberá allegar certificaciones donde conste su participación en mínimo dos (2) proyectos en fábrica	1

El proponente debe tener en cuenta que el personal valorado en el presente proceso debe ser el mismo que preste sus servicios durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio que la ADRES, sólo aceptará cambios del Gerente de Proyecto presentado si el Proponente evidencia que la solicitud es motivada por casos de fuerza mayor o fortuita. Para lo cual, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. El profesional que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente anexo y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato.
- Se deberá presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del profesional que cumpla el perfil requerido por la ADRES. Dicha solicitud debe contar con los debidos soportes, dando cumplimiento así, a los mismos requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

- 3. El Contratista debe asegurar la debida transferencia de conocimiento entre la persona remplazada y quien lo remplaza por un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la aprobación de la nueva hoja de vida por parte del Supervisor del Contrato.
- 4. Los costos asociados a la curva de aprendizaje del nuevo Gerente de Proyecto serán asumidos por el Contratista. Razón por la cual, no se acepta ningún sobrecosto o cobro adicional a la ADRES.
- 5. Los proyectos de Software Nuevo, casos de mantenimiento de soluciones ya existentes, Asignación de personal solicitado, que se encuentre en curso no podrán verse afectados por este cambio; razón por la cual, El Contratista debe garantizar de igual forma, cumplir con los tiempos establecidos en los diferentes cronogramas de trabajo definidos.

Igualmente, la ADRES puede exigir al contratista, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que ejecutan el presente contrato, por motivos de seguridad del contratante, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas, el cual deberá ser remplazado en el plazo estipulado en las obligaciones específicas del contratista.

TERCERA: Modifíquese el punto "B. **Modelo de Madurez CMMI (20 puntos)**" de los aspectos evaluables del pliego de condiciones, el cual guedará así:

B. Modelo de Madurez CMMI – ITMARK (20 puntos)

Se otorgarán máximo veinte (20) puntos que avalen el nivel de madurez en desarrollo de Software, de la siguiente forma, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Alguna de las siguientes certificaciones: Certificación CMMI DEV Nivel 5 Versión 2.0 ISO/IEC 15504 SPICE Nivel 5	20
Certificación CMMI DEV Nivel 5 Versión 1.3	18
Alguna de las siguientes certificaciones: Certificación CMMI DEV Nivel 4 Versión 2.0 ISO/IEC 15504 SPICE Nivel 4	15
Certificación CMMI DEV Nivel 4 Versión 1.3	13
Alguna de las siguientes certificaciones: Certificación CMMI DEV Nivel 3 Versión 2.0 Certificación ITMARK nivel Elite / ISO/IEC 15504 SPICE Nivel 4	10
Certificación CMMI DEV Nivel 3 Versión 1.3	8

- **Nota 1:** Se informa que, al presentar varias certificaciones, se asignará únicamente el puntaje más favorable respecto a las certificaciones allegadas.
- **Nota 2:** El proponente deberá hacer llegar el documento de certificación IT MARK o ISO/IEC 15504 con el fin de comprobar su veracidad.
- Nota 3: El proponente deberá indicar en el formato respectivo la selección de la certificación que allega o desea que sea consultada.
- **Nota 4:** La ADRES verificará la información del nivel de madurez en Colombia en el modelo CMMI–DEV Versión 2.0 o Versión 1.3 en la siguiente página web: https://cmmiinstitute.com/
- **Nota 5:** En el caso de Uniones Temporales o Consorcios se otorgará el puntaje del respectivo ítem si uno de los miembros del proponente plural cuenta con alguna certificación, por lo cual, al presentar varias certificaciones, se asignará únicamente el puntaje más favorable respecto a las certificaciones allegadas.

TERCERA: Modifíquese el punto "Cronograma del proceso" del pliego de condiciones, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	
Plazo máximo para expedir Adendas y respuesta a observaciones al pliego de condiciones	13 de junio de 2022	
Cierre del proceso	17 de junio de 2022 Hora: 10:00 a.m.	
Evaluación de las propuestas	Del 17 al 22 de junio de 2022	
Publicación Informe – Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	23 de junio de 2022	
Observaciones a la evaluación y subsanaciones	1 de julio de 2022	
Respuesta observaciones presentadas al informe - Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	6 de julio de 2022	
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	6 de julio de 2022	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	7 de julio de 2022 Hora: 3:00 pm.	
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación o desierta	7 de julio de 2022	
Suscripción del contrato	11 de julio de 2022	

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso no modificados por medio de la presente adenda continúan vigentes.

ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Adriana Patricia Muñoz